



La Gerencia General de Transcaribe S.A. designó mediante Resolución No. 159 del 21 de noviembre de 2018, el comité evaluador jurídico, técnico y financiero de las ofertas presentadas dentro del proceso de Licitación Pública No. TC-LPN-005-2018, cuyo objeto es **"SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO DE LAS 18 ESTACIONES DE PARADA UBICADAS EN EL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL, LA PASARELA Y PLATAFORMAS 1 Y 2 DEL PORTAL PATIO – TALLER, INCLUYENDO BAÑOS DE PLATAFORMAS Y EDIFICIO DE ACCESO, SUMINISTRANDO LOS INSUMOS NECESARIOS PARA REALIZAR ESTAS ACTIVIDADES, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO Y CUIDADO DE 17 BAÑOS PORTATILES INSTALADOS EN LAS ESTACIONES DE PARADA DEL SITM EN CARTAGENA DE INDIAS"**.

Con el propósito de seguir cumpliendo con tal designación, el comité técnico ha elaborado el presente documento en el cual se da respuesta detallada a las observaciones presentadas sobre el informe de evaluación, y se determina la capacidad y/o habilidad para participar en la licitación.

A continuación se presentan las observaciones presentadas por los proponentes y las respuestas a las mismas por parte del comité evaluador.

I. OBSERVACIONES RECIBIDAS

A. OBSERVACIONES SOBRE LA EVALUACION DE SU PROPIA OFERTA:

Observación presentada el día 19 de diciembre a través de correo institucional a las 5: 33 pm presentadas por la EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO:

1. RESPUESTA ENTIDAD A LA OBSERVACION 1:

La entidad realiza las siguientes apreciaciones:

1.- EL PLIEGO DE CONDICIONES ESTABLECE EN EL PUNTO 4.1.2.3. EXPERIENCIA HABILITANTE De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación", emitido por la Agencia nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio vigente. Lo anterior con el propósito de garantizar la calidad e idoneidad del proponente en la ejecución de la actividad implícita al presente proceso. **La experiencia del proponente se verificará en el RUP, con mínimo dos (2) contratos que comprenda el CÓDIGO UNSPSC establecido dentro del presente proceso. Clasificación UNSPSC DESCRIPCION 76111500 Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas 76101500 Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos. Servicios de descontaminación. Desinfección. 76121700 Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos. Eliminación y tratamiento de desechos. Tratamiento de desechos líquidos.**

Los contratos que se pretendan acreditar deben tener las siguientes características:



Transcaribe se ratifica en la evaluación del procedimiento de lavado de las estaciones. En el documento de subsanación ignora el alcance del lavado de las Estaciones dentro de las taquilla no hay acceso para remover sillas, no hay contenedores. En términos generales la visión para el procedimiento de lavado es incorrecta y la aceptación de este procedimiento motiva aumento de riesgos en la infraestructura de las Estaciones, pone en riesgos los equipos electrónicos, tales como validadores y puertas de acceso a las Estaciones.

RAFAEL MENDOZA GOES

P.E. Dirección de Planeación e Infraestructura